

Ley Nº 5299 - Decreto Nº 1478

**DECLÁRASE EL DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO, COMO
FECHA FUNDACIONAL DE VALLE VIEJO**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase el diecinueve de abril de mil seiscientos sesenta y ocho -19 de abril de 1668-, como fecha fundacional de Valle Viejo, en conmemoración del primer antecedente de urbanización que se registra en Motimo hoy ciudad de San Isidro en el citado departamento, cuando el Alcalde Ordinario Don Pedro Bazán Ramírez de Velazco, dio forma al núcleo urbano que llamó «Población del Valle», con su plaza, calles, manzanas y solares y como homenaje a los pueblos indios de Motimo, Autigasta y Huaycama, habitantes primitivos de Valle Viejo.

ARTÍCULO 2º.- Institúyase el día conmemorativo de la Fundación de Valle Viejo, el 19 de Abril.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Registrada con el Nº 5299

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:21:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa